

**RESOLUCIÓN No. 429
DICIEMBRE 3 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO
DE METROLINEA S. A.**

LA GERENTE SUPLENTE DE LA SOCIEDAD METROLINEA S. A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, CONSTITUCIONALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y REGLAMENTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. Y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral quinto del artículo 73 de los estatutos de Metrolínea S.A. indica que el Representante Legal de la sociedad podrá impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
2. Que el artículo 13 del Reglamento Interno del Trabajo de la Sociedad Metrolínea establece como horario de trabajo el siguiente: "Las horas de entrada y salida de los servidores públicos son: de 8:00 A.M. 12:00 P.M. y de 2:00 P.M a 6:00 P.M de lunes a viernes. (Este horario podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la empresa)
3. Que con resolución No 035 de febrero 11 de 2015, se modificó el horario, de los empleados de Metrolínea S.A de 7 A.M a 12M y de 1P.M a 4P.M
4. Que mediante resolución N° 238 de Julio 15 de 2015, se adoptó el plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Sociedad Comercial Metrolínea S. A.
5. Que el programa de bienestar social de Metrolínea persigue desarrollar planes y actividades de promoción y prevención que permitan proteger y mejorar los niveles de salud del servidor y crear cultura sobre la importancia de un mejor nivel de vida, lo que se verá reflejado con un estilo de vida saludable.
6. Que de acuerdo a lo anterior la gerencia de Metrolínea S. A considera necesario la realización de una jornada de Bienestar Social en este mes de Diciembre para todos los funcionarios permitiendo así los espacios de esparcimiento y mejorando el desempeño de los mismos. Actividad que tendrá lugar el día viernes once (11) de Diciembre de 2015, desde las 10:00 a. m. y hasta las 5:00 p. m
7. Que en virtud a lo expuesto se hace necesario modificar el horario laboral de la entidad para el día once (11) de Diciembre de 2015, la jornada laboral estará comprendida entre las 7:00 a.m. a las 10:00 a.m.

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

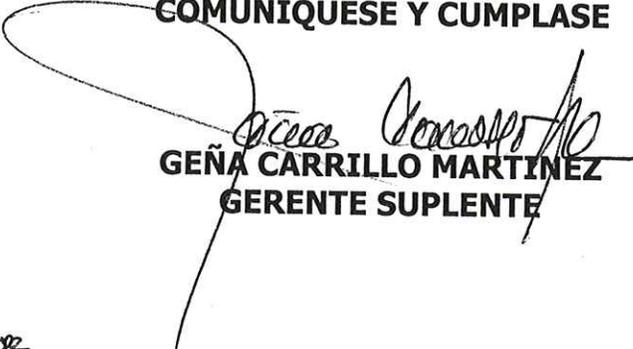
ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el horario laboral de manera transitoria durante el día once (11) de Diciembre de 2015 el cual quedará así: De 7:00 a.m. a 10:00 a. m.

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo anterior los empleados públicos y trabajadores oficiales que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo

ARTICULO TERCERO: La presente resolución regirá durante el día viernes 11 de diciembre de 2015.

ARTICULO CUARTO: Infórmese mediante aviso en cartelera y publicación en la página Web de la entidad, al público en general sobre la presente modificación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GEÑA CARRILLO MARTÍNEZ
GERENTE SUPLENTE

Elaboró: RH/ LMPQ+
RH (E) /LPR 